

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Enero 11, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha once de enero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 020-2008-R. Callao, Enero 11, 2008.- EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Art. 28º de la Ley Nº 23733 y el Art. 129º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que la Asamblea Universitaria está conformada por el Rector, Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado y los representantes de los profesores, estudiantes y graduados de la Universidad;

Que, el Art. 161º, Inc. f) del Estatuto de la Universidad señala que es atribución del Rector expedir resoluciones de nombramiento de autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el Acta de Proclamación emitida por el Comité Electoral Universitario;

Que, por Resolución Nº 363-2007-R de fecha 17 de abril de 2007, se actualizó la composición de la Asamblea Universitaria; la misma que está integrada, con derecho a voz y voto, por los miembros hábiles, cuyos mandatos de las representaciones concluyen, en el caso de los docentes el 26 de julio de 2007; y en el caso de los estudiantes y graduados al 07 de noviembre de 2007, representantes que a la fecha han vencido sus mandatos correspondientes;

Que, con Resolución Nº 655-2007-R de fecha 04 de julio de 2007, se incorporó a la composición de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, al representante del gremio de los trabajadores, con derecho a voz y sin voto al señor JUAN ROBERTO BRIONES CASTILLO, representante del Sindicato de Trabajadores, de acuerdo con el Art. 129º del Estatuto;

Que, asimismo, mediante Resolución Nº 1375-2007-R del 05 de diciembre de 2007, se reconoció, en vía de regularización, a los candidatos electos representantes de los profesores, como miembros ante los Órganos de Gobierno: Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad de la Universidad Nacional del Callao, por el período de dos (02) años, a partir del 27 de julio de 2007 al 26 de julio de 2009; en el caso de los docentes contratados y jefes de práctica electos para la Asamblea Universitaria, por el período de un (01) año, a partir del 27 de julio de 2007 al 26 de julio de 2008, según se detalla en la citada Resolución;

Que, debido a la elección de nuevas autoridades y por vencimiento del mandato de la Directora de la Escuela de Posgrado y de los Decanos de las Facultades de Ciencias Administrativas, Ciencias Naturales y Matemática, Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Ingeniería Mecánica-Energía e Ingeniería Química, así como la conclusión de la representación de los estudiantes y graduados, se hace necesario actualizar la conformación de la Asamblea Universitaria, emitiendo la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **ACTUALIZAR** la composición de la **ASAMBLEA UNIVERSITARIA** de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está integrada, con derecho a voz y voto, por los siguientes miembros hábiles, cuyos mandatos de las representaciones terminan en el caso de autoridades hasta la conclusión de sus mandatos para el que fueron elegidos, en el caso de los docentes, el 26 de julio de 2009 y en el caso de los docentes contratados y jefes de práctica electos, por el período de un (01) año, a partir del 27 de julio de 2007 al 26 de julio de 2008:

A. AUTORIDADES

- Mg. VÍCTOR MANUEL MEREAL LANOS
Rector
- Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES
Vicerrector Administrativo
- Mg. VÍCTOR LEÓN GUTIÉRREZ TOCAS
Vicerrector de Investigación
- Mg. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN
Director de la Escuela de Posgrado
- Dr. CÉSAR AUGUSTO ANGULO RODRÍGUEZ
Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas
- Dr. CARLOS ENRIQUE HURTADO CRIADO
Decano de la Facultad de Ciencias Contables
- Mg. DAVID DÁVILA CAJAHUANCA
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
- Mg. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO
Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales
- Mg. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO
Decana de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
- Mg. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA
Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Dr. ISAAC PABLO PATRÓN YTURRY
Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía
- Ing. RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos
- Mg. LIDA CARMEN SÁNEZ FALCÓN
Decana de la Facultad de Ingeniería Química

B. DOCENTES

PRINCIPALES

POR MAYORÍA

TITULARES

1. ROJAS SALAZAR, ARCELIA OLGA
2. MIRANDA TORRES, CÉSAR AURELIO
3. TACZA CASALLO, ÓSCAR TEODORO
4. TORRES SIME, CÉSAR LORENZO
5. HURTADO DIANDERAS SMITH, EULOGIO CARLOS
6. REVOLLAR CORZO, VÍCTOR ENRIQUE
7. LARA MÁRQUEZ, JUAN MANUEL
8. PUENTE VELLACHICH, FRANCISCO EDGARDO
9. RODRÍGUEZ TARANCO, ÓSCAR JUAN
10. CARBAJAL RAMOS, DIEGO FERNANDO
11. BELLODAS ARBOLEDA, ESTANISLAO

ASOCIADOS

POR MAYORÍA

TITULARES

1. GUEVARA PÉREZ, RAMIRO
2. STANCIUC STANCIUC, VIORICA
3. MAS AZAHUANACHE, GUILLERMO ANTONIO
4. ÁVILA MORALES, HERNÁN
5. CASTRO VIDAL, RAÚL PEDRO
6. ÁLVAREZ CANAL, DANIEL GAVINO
7. SÁNCHEZ VALVERDE, VICTORIANO

SUPLENTE

1. CALERO BRIONES, MÁXIMO ESTANISLAO
2. YAMUNAQUÉ MORALES DE CASTAÑEDA, ANA MARÍA
3. DE LA TORRE COLLAO, LUIS ALBERTO

POR MINORÍA

TITULARES

1. NIETO FREIRE, DOMINGO JAVIER
2. ASTOCONDOR VILLAR, JACOB
3. MAMANÍ CALLA, PABLO

SUPLENTE

1. REYNA SEGURA, ANA MARÍA
2. RAMÍREZ VÉLIZ, JUAN FRANCISCO
3. FAJARDO CAMPOS, EZEQUIEL FRANCISCO
4. ALCÁNTARA RAMÍREZ, MODESTO ROLAND
5. MARTÍNEZ TORRES, GERMÁN SAÚL
6. CONSTANTINO COLACCI, JUAN ANTONIO

AUXILIARES

POR MAYORÍA

TITULARES

1. MATAMOROS SAMPÉN DE CORTEZ, LAURA DEL CARMEN
2. MOSCOSO SÁNCHEZ, JORGE ELÍAS
3. CABALLERO MONTAÑEZ, RAÚL WALTER
4. DE LA CRUZ NEYRA, JORGE LUIS

SUPLENTE

1. INCACARI SANCHO, GERBER FEDERICO
2. SANTOS FLORES, TEODOMIRO

POR MINORÍA

TITULAR

1. MANSILLA RODRÍGUEZ, MOISÉS WILLIAM

SUPLENTE

1. MILLA FIGUEROA, AMÉRICO CARLOS
2. HUERTAS NIQUEN, WALTER VÍCTOR
3. GARCÍA MERINO, ARTURO MARIANO
4. GALLARDAY MORALES, GUILLERMO ALONSO
5. REYES DORIA, JOSÉ LUIS

C. DOCENTES CONTRATADOS

POR MAYORÍA

TITULAR

1. VARA SÁNCHEZ, JESÚS VICENTE

SUPLENTE

1. CARRILLO FLORES, EULALIO

D. JEFE DE PRÁCTICA

POR MAYORÍA

TITULAR

1. CHUMPITASSI GASPAR, JUAN

E. ESTUDIANTES

POR ELEGIR

F. GRADUADOS

POR ELEGIR

- 2º ESTABLECER**, que los DECANOS ENCARGADOS de las Facultades que a continuación se detallan, podrán participar en la Asamblea Universitaria con voz pero sin voto:

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

- Lic. VENANCIO ALEJANDRO GÓMEZ JIMÉNEZ

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

- Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

- 3º ESTABLECER** como integrantes de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, con derecho a voz y sin voto, de acuerdo con el Art. 129º del Estatuto, a los siguientes miembros:

A. SECRETARIO GENERAL

Lic. Ms. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ

B. REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES

Lic. RUBÉN PELAYO NEYRA MOREYRA

C. REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES

Sra. ELIANA MARIELA OCHOA CRUZADO

Sr. JUAN ROBERTO BRIONES CASTILLO

- 4º PRECISAR** que los miembros suplentes en cada una de las representaciones pasarán de oficio como titulares, en el caso de los docentes, si los titulares cambian de categoría, se encuentran de licencia con o sin goce de remuneraciones, renuncian o cesan, y, en el caso de los estudiantes, cuando se amplíe la representación docente en el Órgano de Gobierno o cuando los miembros estudiantiles titulares no se encuentren matriculados o lo estén en menos de doce (12) créditos; o en ambos casos, cuando los docentes y estudiantes titulares se encuentren impedidos legalmente de ejercer sus funciones, o no asistan o se retiren injustificadamente a la tercera y última citación a sesión de la Asamblea Universitaria, concordante con el Art. 136º del Estatuto. En caso de no existir suplentes, el Comité Electoral Universitario debe convocar a elecciones complementarias, a fin de cubrir dicha vacante.

- 5º **PRECISAR** que el quórum de instalación y funcionamiento de la Asamblea Universitaria es con la mitad más uno de los miembros reconocidos en la presente Resolución que tienen derecho a voz y voto, concordante con el Art. 137º del Estatuto; siendo los representantes de los graduados supernumerarios; asimismo la representación de docentes es estable y permanente la cual está conformada por los miembros acreditados mediante la Resolución de designación correspondiente, y la representación estudiantil en ningún caso debe exceder el tercio total de los miembros presentes.
- 6º **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 363-2007-R de fecha 17 de abril de 2007, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 7º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, y dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; y dependencias académico-administrativas;
cc. ADUNAC; SUTUNAC; e interesados.